

TERCERA CONFERENCIA DE FACULTADES (O ESCUELAS) DE DERECHO  
(CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES) LATINOAMERICANAS.

Puede señalarse como una de las manifestaciones más características de la hora actual en el mundo el empeño que los hombres ponen en congregarse para *conferenciar* acerca de los problemas que les son comunes. Lo mismo las naciones y los Estados, que las más diversas *comporaciones* y aun los individuos, en tanto que comparten iguales asuntos, se ven todos urgidos de comunicarse a fin de encontrar en la reunión, las soluciones que apunte el esfuerzo solidario.

Son varias las razones que se agrupan para *determinar el intercambio*: la técnica ha hecho *aportación de numerosos medios* que facilitan el conocimiento entre los más apartados habitantes del mundo, el cual, antes ancho y ajeno, es ahora angosto y próximo; la ciencia debe hoy como nunca su progreso, a los trabajos de los *hombres más lejanos*, que de esta manera, afanándose en alcances generales, se acercan y se hallan en *una tarea común* que ha de dar en forma inaplazable a la humanidad contemporánea, el alivio que requieren sus angustias. Porque no hay duda de que el hambre, la salud, la seguridad, la educación, la paz, son temas que se desbordan importando a los hombres de todos los ámbitos.

Las universidades no podían escapar al apremio. Las de nuestros pueblos de América Latina se han dado ya cita y han elaborado la Carta de la Universidades de América Latina.<sup>1</sup> Y dentro de las casas de estudios de la cultura superior, los recintos dedicados a la más clásica de las disciplinas universitarias, las facultades de Derecho, iniciaron en la Facultad de Derecho de la UNAM, en 1959, en ocasión de la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho,<sup>2</sup> un fructífero diálogo que continuó en Lima, en 1961, en la Segunda Conferencia<sup>3</sup> y que habría de persistir en Santiago y en Valparaíso en 1963.

<sup>1</sup> La carta que se publicó en la Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo IX, Nos. 33-34, enero-junio, 1959.

<sup>2</sup> La memoria relativa a la Conferencia de México se publicó en la Revista de la Facultad de Derecho, Tomo IX, Nos. 33-34, enero-junio, 1959.

<sup>3</sup> La Revista de la Facultad de Derecho de México informó de la Tercera Conferencia en Tomo XI, Nos. 43-44, julio-diciembre, 1961.

En México se había obtenido la Declaración de Principios y Recomendaciones para la Enseñanza del Derecho, estableciéndose los Fines y Funciones de las Facultades de Derecho Latinoamericanas, sentándose importantes bases para la organización de la enseñanza, su metodología y control, así como para las relaciones entre las facultades. En Lima, la Conferencia coronó sus trabajos aportando convenientes recomendaciones sobre la enseñanza del Derecho y docencia jurídica, precisando el sentido y número de materias básicas y concluyendo decisivos puntos en cuanto a enseñanza práctica y aprendizaje activo del Derecho. El mismo congreso creó el Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado y recomendó la fundación del de Ciencias Sociales y Políticas.

Correspondió ahora a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, ser sede y organizadora de la Tercera Conferencia de Facultades (o Escuelas) de Derecho (Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) Latinoamericanas, que se celebró del 21 al 28 de abril de este año, en Santiago y Valparaíso.

La Tercera Conferencia había de prolongar los avances realizados en las anteriores. De ahí que el Temario incluido en la Convocatoria se refiriera a cuestiones que ya tratadas inicialmente, requerían subsecuente perfeccionamiento, como las relativas a los Institutos Latinoamericanos de Derecho Comparado y de Ciencias Políticas y Sociales o las referentes a los sistemas y experiencias de enseñanza práctica y en la formación de docentes e investigadores, junto con otros aspectos de la pedagogía jurídico-social. Pero además, el programa anunciaba cuestiones que constituían nuevos pasos, por ejemplo, las enunciadas como bases para el intercambio de estudiantes, investigadores y docentes, para la edición y circulación de obras jurídicas y para el canje bibliográfico. Sin contar con la sugestiva sección dedicada a la misión de las Facultades de Derecho de América Latina, en la formación del pensamiento común, en la reforma de las estructuras y en la técnica legislativa.

Recibida la convocatoria por la Facultad de Derecho de la UNAM, la Dirección de la misma inició juntas con sus profesores a fin de preparar los trabajos que serían presentados en la Conferencia, lográndose reunir las ponencias que se relacionan en el anexo y las cuales fueron exhibidas por la Delegación que se constituyó con los señores Lic. Benjamín Flores Barroeta, Dr. Raúl Cervantes Ahumada, Dr. Roberto Molina Pasquel y Dr. Ignacio Galindo Garfias.

Acudieron también de México: por la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, el Sr. Lic. Alfonso García Ruiz; por la Universidad Iberoamericana, el Sr. Lic. Miguel Villoro Toranzo; por la Universidad de Nuevo León, el Director de su Facultad de Derecho Lic. Arturo Salinas Martínez, y por la Facultad de la Universidad de Chihuahua su Director, el Sr. Lic. Oscar Ornelas G., así como sus profesores licenciados Francisco Pérez Baños y Rodolfo Cruz Miramontes.

El interés despertado por la Conferencia se puso de manifiesto por el elevado número de Facultades y Escuelas de América Latina que se hicieron representar en ella. Concurrieron Delegaciones de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, encontrándose presentes por Chile, los Delegados de la Universidad de dicho país, de la Concepción, de la Católica y de la Católica de Valparaíso. Además, numerosos observadores de diversos institutos, Facultades y Escuelas no sólo de Latinoamérica, sino aun de otros países como España, Francia y Estados Unidos.

El domingo 22 de abril se efectuó solemnemente la Sesión Plenaria Inaugural, iniciándose el día 23 los trabajos de las Asambleas Seccionales y dentro de ellas las diversas Comisiones de Estudio. A partir de entonces, los delegados se afanaron hasta conseguir en las Asambleas Plenarias Seccionales y en la Plenaria de Clausura, las notables conclusiones de que se da cuenta en forma provisional, en el anexo.

Es de advertirse el valor que tiene la instalación formal del Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado, para cuya Secretaría General Coordinadora se designó como sede la ciudad de México y como titular al señor Lic. Javier Eloia, máxime si se considera la importancia que los estudios de esta disciplina han alcanzado en nuestro país, cuyo nivel ha hecho factible que la Facultad Internacional de Estrasburgo para la Enseñanza del Derecho Comparado, bajo el patrocinio del Instituto Mexicano y de la Facultad de Derecho de la UNAM, inicie en este verano en esta Facultad sus cursos correspondientes al primer ciclo. Debe señalarse también el beneplácito porque se haya aprobado el Reglamento del Instituto y su programa.

Es de informarse, con júbilo, que se aprobó el estatuto del Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales y Políticas, fijándose como primera sede del mismo la ciudad de Lima. Lo mismo, que se creó el Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, autorizándose al Instituto "Juan D. Alberdi" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina, para que proyecte el reglamento. Finalmente, que se creó también, con sede en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, el Comité Permanente para el Intercambio de Investigadores, Docentes y Estudiantes.

Los institutos y centros de vigencia latinoamericana serán sin duda los mejores instrumentos para las relaciones entre nuestras facultades, y para la superación de nuestros estudios. Igual cosa cabe decir de las bases aprobadas para la edición y circulación de obras jurídicas y sociales y para el cauje bibliográfico documental e informativo.

Comentario singular merecen las conclusiones de la Conferencia, en materia de pedagogía jurídica. Por la comunicación que las facultades hicieron de sus sistemas y experiencias en materia de enseñanza práctica y con respecto a la formación de docentes e investigadores, se puso de manifiesto que los problemas de todas nuestras escuelas y los pasos que se están emprendiendo para resolverlos, son extraordinariamente semejantes. Pudo comprobarse que lo mismo en México que en Argentina o en Perú, Uruguay o Chile, se ha iniciado la reforma de la docencia y la investigación a efecto de constituir una verdadera carrera que se inicie y persista a base de métodos selectivos y de continuada capacitación, desde los propios alumnos hasta los profesores eméritos. Los métodos mismos de enseñanza, además, deben ser de forma que se logre el aprendizaje activo, mediante sistemas a la vez teóricos y prácticos.

La misión de las facultades latinoamericanas de Derecho es tema que apasionó a la Conferencia. Y no podía ser de otro modo, ya que si en sí misma la cuestión es atractiva, los distintos enunciados de esta sección del temario ofrecían las sugerencias más caras. Es de notarse en la reseña fragmentaria que se proporciona en el anexo y que se verá completa en la memoria, el número de recomendaciones que al respecto se hicieron sobre Responsabilidad Interna del Estado, Democracia, Problemática Institucional del Desarrollo, Técnica Legislativa, etc.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile llenó un

programa de festejos, paralelo al de trabajo, en forma que se puso de manifiesto la generosa hospitalidad de las autoridades, instituciones, profesores y estudiantes chilenos.

Los Presidentes de las Delegaciones tuvieron el alto honor de ser recibidos por S.E. el Presidente de la República, don Jorge Alessandri Rodríguez.

También fueron objeto los delegados de las finas atenciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, del Cardenal Raúl Silva Henríquez, del Directorio del Club Hípico de Santiago, del H. Consejo General del Colegio de Abogados, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Católica de Chile, de la Escuela de Derecho de Valparaíso, del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso y del señor Alcalde de Viña del Mar.

El Decano de la Facultad sede, Dr. don Darío Benavente, ofreció una comida a las Delegaciones, en la cual pronunció conceptuoso discurso, a nombre del anfitrión, el señor Dr. Ernesto Barros Jarpa. A nombre de los delegados huéspedes, el Dr. Raúl Cervantes Ahumada dijo a su vez el discurso que se incluye en el anexo.

El 28 de abril se efectuó la Asamblea Plenaria de Clausura, en la cual el señor Dr. Aníbal Bascuñán Valdés, rindió en su carácter de Relator General el informe global de la Conferencia. Por último se fijó como sede para la celebración de la IV Conferencia en 1965, la Facultad de Derecho de la Universidad de la República de Uruguay.

Las Facultades de Derecho de América Latina hacen votos porque el éxito alcanzado en la Conferencia de Chile y en las anteriores de México y de Perú, continúe en la de Montevideo.

## A N E X O S

### I. RELACIÓN DE LAS PONENCIAS PREPARADAS POR LOS SEÑORES PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM<sup>1</sup>

"Sección Primera.—Relaciones Inter-Facultades.—Tema 1-5.—Bases para el intercambio, giras, visitas de investigadores docentes y estudiantes". Por el Dr. Raúl Cervantes Ahumada.

"Sección Primera.—Relaciones Inter-Facultades.—Tema 1-6.—Bases para la edición y circulación de obras jurídicas y sociales". Por el Dr. Raúl Cervantes Ahumada.

"Sección Primera.—Relaciones Inter-Facultades.—Tema 1-7.—Bases para el Canje bibliográfico, documental e informativo". Por el Dr. Raúl Cervantes Ahumada.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-1.—Implantación de cursos sin promoción por examen final". Por el Dr. Ignacio Galindo Garfías.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-1.—Implantación de cursos sin promoción por examen final". Por el Lic. Federico Ramírez Baños.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-1.—Implantación de cursos sin promoción por examen final". Por el Lic. Alfredo Sánchez Alvarado.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Temas II-1 y II-2.—Control y eva-

<sup>1</sup> La Facultad de Derecho de la UNAM enviará copias de las ponencias que se relacionan, a las personas que lo soliciten.

luación de los Estudios.—Implantación de cursos sin promoción por examen final". Por el Lic. Sergio Domínguez Vargas.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-2.—Control y Evaluación de los Estudios". Por el Lic. Alfredo Sánchez Alvarado.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-3.—Empleo de instrumentos y material audio-visuales para la pedagogía activa, teórica y práctica". Por el Dr. Fausto E. Vallado Berrón.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-4.—Sistemas y experiencias de enseñanza práctica o aplicada para las profesiones jurídicas y las profesiones sociales conexas". Por el Lic. Benjamín Flores Barroeta.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-5.—Sistemas y experiencias en la formación y carrera de docentes e investigadores". Por el Lic. Benjamín Flores Barroeta.

"Sección Segunda.—Pedagogía Jurídico-Social.—Tema II-5.—Sistemas y experiencias en la formación y carreras de docentes e investigadores". Por el Dr. Roberto Molina Pasquel.

"Sección Tercera.—Misión de las Facultades de Derecho (De Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) de América Latina.—En la reforma de las estructuras, Tema III, B.1.—Problemática Institucional del desarrollo". Por el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

"Sección Tercera.—Misión de las Facultades de Derecho (De Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) de América Latina.—En la Técnica Legislativa.—Tema III-C". Por el Dr. Raúl Cervantes Ahumada.

## II. RESEÑA PROVISIONAL DE ALGUNAS DE LAS CONCLUSIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA.

### "Sección Primera

La asamblea plenaria de la Sección Primera, que fue presidida por el señor Dr. Vandick L. da Nóbrega, obtuvo, entre otras conclusiones importantes, las siguientes:

1.—Aprobó el Estatuto de las Conferencias de Facultades (o Escuelas) de Derecho (de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales) *Latinoamericanas*.

2.—Se instaló formalmente el Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado, declarándose como fecha inicial de sus funciones, el 22 de abril de 1963 y quedando integrado el primer Consejo Directivo con los Directores o Presidentes de los Institutos adheridos que se indican a continuación:

Ricardo Cornejo Rosales, de Ecuador;  
 Enrique Alcalá Barroso, de Chile;  
 Carlos Fernández Sessarego, de Perú;  
 Roberto Goldschmidt, de Venezuela;  
 Roberto Molina Pasquel, de México;  
 Arturo Salinas Martínez, de México;  
 Roberto Ramírez, de Centro América, y  
 Haroldo Valladao, de Brasil.

3.—En cumplimiento del acuerdo tomado en Lima, en la Segunda Conferencia, fue designada como sede temporal por dos años de la Secretaría General Coordinadora del Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado, la ciudad de México, y como Secretario General al señor Lic. Javier Elola.

4.—Se aprobó el Reglamento del Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado, cuyo anteproyecto había sido preparado por el de México y fue aprobado también el programa de dicho Instituto en la forma siguiente:

Primero.—Que las labores del Instituto deben tender al conocimiento de la legislación, de la jurisprudencia y de la doctrina jurídica de los países miembros del mismo, con vistas a la armonización y uniformidad de sus instituciones de Derecho, teniendo como meta final la unificación de las leyes de las naciones latinoamericanas.

Segundo.—Que debe procederse el intercambio de fichas conteniendo la legislación vigente, la jurisprudencia y la doctrina de los mismos países.

Tercero.—Que dicha información debe completarse con la preparación de síntesis panorámicas de las diversas ramas de los derechos nacionales, la que igualmente intercambiarán los institutos.

Cuarto.—Que para la información y experiencia de los investigadores en general y en particular, los de los Institutos de Derecho Comparado, es de recomendarse celebrar convenios de intercambio de personal por períodos de tiempo adecuado, así como el intercambio de fichas bibliográficas.

Quinto.—Que para dar efectivo cumplimiento a los propósitos del tratado de Montevideo, que creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, gozarán de preferencia las investigaciones y fichas sobre las siguientes materias y en el orden que se indica:

- 1.—Obligaciones y Contratos, especialmente las compra-ventas internacionales de bienes muebles, incluyendo además, el régimen de las garantías reales y personales.
- 2.—Las representaciones en los actos jurídicos.
- 3.—El régimen de las tierras agrícolas.
- 4.—Derecho Aduanero.
- 5.—Derecho Tributario.
- 6.—Régimen de los Títulos de Crédito.
- 7.—Sociedades.
- 8.—Seguros.
- 9.—Derecho Aéreo y de Navegación.
- 10.—Quiebras.
- 11.—Propiedades especiales (industrial, intelectual, etc.).
- 12.—Derecho Constitucional.
- 13.—Derecho Administrativo.

5.—Se aprobó el Estatuto del Instituto de Ciencias Sociales y Políticas, en cuyas disposiciones transitorias se estableció que dentro del plazo de 60 días de iniciadas las funciones de dicho Instituto, se aprobaría su Reglamento, sujetándose dicha iniciación a la adhesión de los Institutos nacionales.

6.—Se acordó que la sede del Instituto antes indicado sería rotativa por períodos de dos años y se fijó como primera sede la ciudad de Lima.

7.—Se resolvió crear el Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la cual serían miembros institucionales los Institutos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y afines de las Universidades Latinoamericanas que soliciten formar parte del mismo, y titulares, los profesores y especialistas de la materia que se inscriban. Se autorizó al Instituto de Derecho del Trabajo "Juan D. Alberdi", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina, para que proyecte el Reglamento del Instituto, a cuyo efecto se pondrá en comunicación con todas las Facultades de Derecho de América Latina.

8.—Se creó el Comité Permanente para el Intercambio de Investigadores, Docentes y Estudiantes, formado por el Decano, profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, que se erigió como sede, debiendo la próxima Conferencia pronunciarse sobre el mantenimiento o traslado del Comité.

9.—Se aprobaron importantes bases para la edición y circulación de obras jurídicas y sociales. Cabe destacar entre ellas, la recomendación de acoger en las Revistas de cada Facultad, los escritos de profesores de las distintas Facultades Latinoamericanas. Lo mismo la que se dirige a que los Institutos Latinoamericanos propicien la publicación de Revistas continentales.

10.—Se aprobaron las Bases para el canje bibliográfico, documental e informativo. Al respecto, se aprobó la creación de un Centro de Información Bibliográfica, cuyas funciones serán cumplidas por la Secretaría del Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado, con sede en México. Se recomendó también el envío por las Facultades, de sus Revistas y demás publicaciones a las restantes Facultades de Derecho Latinoamericanas.

11.—En otros temas se aprobó, que como homenaje a don Andrés Bello, se haga la edición de un libro con trabajos provenientes de las Facultades Latinoamericanas de Derecho.

### *Sección Segunda*

La Asamblea Plenaria de la Segunda Sección, que fue presidida por el señor licenciado Benjamín Flores Barroeta, llegó a las conclusiones siguientes:

1.—Recomendó que los sistemas de control y evaluación de los estudios se conformen con los principios ya consagrados desde la Primera Conferencia de 1959, en México, relativos a que la enseñanza de las ciencias jurídicas debe procurar un adecuado equilibrio en la transmisión de los conocimientos teóricos y prácticos; comprender el conocimiento de los hechos sociales y económicos que regulan el ordenamiento jurídico; emplear combinadamente la exposición magisterial, el pre-seminario, el seminario y otras formas de pedagogía en la enseñanza.

2.—Recomendó el control y evaluación de estudios realizados periódicamente durante el curso, de modo que el examen final no tenga siempre un valor absoluto. Inclusive, que de permitirlo la naturaleza de la asignatura y las condiciones de cada Facultad, sea suprimido el examen final.

3.—Se recomendó también que se estudiara la posibilidad de aplicar diferentes medios audio-visuales para la enseñanza del Derecho, siendo de informarse de los resultados obtenidos en la próxima Conferencia.

4.—Dada cuenta con las experiencias que informaron las Facultades sobre la enseñanza práctica del Derecho, se acordó reiterar las conclusiones aprobadas en la segunda Conferencia, en Lima, sobre dicha materia.

5.—Como sistema para la formación de docentes e investigadores se aprobó la recomendación de constituir una verdadera carrera, que se abrazara por vocación desde temprana edad y se siguiera con aptitud y capacitación continuadas hasta su culminación en el más elevado sitio. Para tal propósito se hicieron, entre otras, las siguientes recomendaciones:

1o.—Requerir de todo aspirante a la docencia y a la investigación calificadas cualidades morales, humanas e intelectuales.

2o.—Suscitar la vocación para la docencia y la investigación entre alumnos, dándoles oportunidad para que puedan iniciarse en dichas actividades.

3o.—Estructurar el Doctorado en Derecho a efecto de satisfacer, entre otros propósitos, la formación de docentes e investigadores.

4o.—Organizar la carrera docente y de investigación en grados sucesivos con diversificación de funciones, proporcionando a sus integrantes los medios de capacitación que sean apropiados.

5o.—Aplicar efectivamente como régimen de ingreso a los cargos de docentes e investigadores, el concurso de méritos y la oposición.

6o.—Fomentar la dedicación continuada de los docentes e investigadores en sus tareas, mediante intercambios, cursos de actualización, mesas redondas, colaboraciones, etc.

7o.—Se recomendó la creación y fomento de centros de estudios o academias de pedagogía en ciencias jurídicas y sociales.

8o.—Se recomendó vincular a los egresados en ejercicio de la profesión con las Facultades, sugiriéndose promover su participación en diversas jornadas.

### *Sección Tercera*

La Asamblea Plenaria relativa a la Sección Tercera, presidida por el señor doctor Mario Aizamora Valdés, llegó a diversos acuerdos, entre los que son de apuntarse los siguientes:

1.—Pospuso para la próxima Conferencia la aprobación del proyecto de Estatuto Jurídico del Hombre Americano elaborado por la Primera Comisión.

2.—Recomendó el estudio profundizado de las materias atinentes a la Responsabilidad Interna del Estado.

3.—Recomendó que se promovieran toda clase de estudios sobre la Democracia.

4.—Con relación a la Problemática Institucional del Desarrollo recomendó, entre otras cosas:

1o.—El estudio preferente de los problemas del desarrollo, particularmente en su relación con los factores institucionales y sociales.

2o.—La creación de cátedras especializadas como Derecho-Económico y Estructuras y Sistemas Económicos.

3o.—Establecimiento de medios para divulgar sus estudios e investigaciones.

5.—Recomendó el estudio de los problemas de las "Áreas de Libre Comercio" orientado hacia la unificación de las normas jurídicas.

6.—Recomendó la enseñanza de la Técnica Legislativa y la creación de Institutos o Departamentos encargados del estudio permanente de la reforma de los Códigos y Leyes y de la preparación de proyectos relativos a materias no legisladas.

III. DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR RAÚL CERVANTES AHUMADA, Delegado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de México, a nombre de las Delegaciones huéspedes, en el banquete ofrecido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, a las Delegaciones asistentes a la Tercera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho y Ciencias Sociales, en la ciudad de Santiago de Chile, el 25 de abril de 1963.

Señor Rector de la Universidad de Chile;

Señor Ministro de Educación Pública;

Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Señores Profesores;

Señoras;

Señores:

Entre los grandes aciertos realizados por esta tercera conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho y Ciencias Sociales, se ha cometido un evidente error: el de encomendar a una voz tan pobre y tan poco autorizada como la mía, la ardua y honrosa tarea de expresar, a nombre de las Delegaciones huéspedes, nuestro sentimiento de gratitud por la generosa e hidalga hospitalidad brindada por la Universidad, las autoridades y el pueblo de Chile, y decir a la vez algo que signifique un destello del pensamiento de los hombres que en América Latina cultivan la Ciencia del Derecho y concretan sus esfuerzos en su excelsa calidad de caballeros andantes de la justicia.

Entiendo y recojo el alto honor, personalmente inmerecido, como un homenaje, que por su gentileza agradezco, a mi Universidad y a mi país.

Hace apenas unos momentos, el ilustre presidente del Colegio de Abogados de Chile, me decía que él enseña siempre a sus alumnos que, para comprender los secretos de la Ciencia Jurídica, precisa acudir al auxilio de la poesía, e iluminar con sus espirituales luces la problemática social que el Derecho contempla.

Esta expresión, tan demostrativa de la apasionada actitud de los juristas chilenos, tiene en este país hondas raíces que la sustentan. Alonso de Ercilla, que con la Araucana forjara el primer gran poema de América, engarzó en el canto tercero del poema este hermoso y profundo endecasílabo: "Cuán bella es la justicia, y qué importante..." Y tras ello, sienta por primera vez el principio de que la guerra no se justifica, si el beligerante no se escuda en la justicia y en el derecho.

Y no es una casualidad que el más grande poeta de habla española de estos tiempos, vuestro Pablo Neruda, haya nacido en esta brava tierra de Chile, y haya dado a la humanidad, con espíritu chileno, sus imperecederos cantos por el amor, la paz, la libertad

y la dignidad del hombre. Los mexicanos nos orgullecemos de que una de sus más meritorias obras, su "Canto General", que puede clasificarse como un canto mayor por la justicia social, se haya realizado en tierras aztecas y se haya publicado bajo el patrocinio de los amigos mexicanos del poeta.

Y tampoco es casual que vuestra dulce Gabriela haya conquistado con sus cantos rebozantes de amor y de ternura, supremos galardones y la devota admiración del mundo, para esta patria araucana.

Podríamos extender la luminosa lista de los poetas chilenos; pero ello sería aunque grato para mí, casi interminable.

Es una expresión usual, generalmente admitida como axioma, la que dice que la gran tragedia del mundo contemporáneo consiste en que, en tanto que las ciencias físico-matemáticas han adelantado en luminosos y fecundos saltos, las ciencias sociales, y entre ellas el Derecho, han permanecido estacionarias. Admitir esto como verdad, significaría ignorar la gran aportación de América Latina a la historia del hombre. Las ciencias Sociales son ciencias que, en relación con los hechos de las comunidades humanas, manejan un instrumental compuesto de principios.

Hace menos de dos siglos, nadie discutía el derecho del hombre a esclavizar a otros hombres, ni el derecho de los pueblos fuertes a sojuzgar a los débiles. Fue el gran movimiento de la independencia americana, que con Bolívar, San Martín, Hidalgo y Morelos, entre otros próceres nuestros, lanzó la clarinada que derrocó los viejos principios, y sentó los nuevos, hoy universalmente admitidos, que erradicaron la esclavitud de la faz de la tierra, y están produciendo la total liquidación del colonialismo.

Por la augusta voz del presidente indio, Benito Juárez, enseñamos al mundo el principio de no intervención de los Estados en los asuntos internos de los otros países; y los principios de la igualdad jurídica de los Estados y del derecho de los pueblos a su autodeterminación irrestricta, que son ahora principios de aplicación universal, y que al través de las Naciones Unidas, permiten la convivencia pacífica de todos los países.

Mas cabe advertir que no nos hemos estacionado en los aspectos meramente políticos de la problemática jurídica. Así como la gran revolución jurídica del Renacimiento creó estructuras nuevas, como las sociedades anónimas y los títulos de crédito, que hicieron posible la revolucionaria expansión del sistema capitalista; así ahora, los nuevos principios del derecho económico y social auguran a la humanidad una nueva etapa histórica, que habrá de ser presidida por la justicia social.

Cabe a México el honor de haber realizado la primera revolución social que la historia contemplara en este siglo. Más de un millón de mexicanos cayeron en los campos de la Revolución, y abonaron con sus huesos y su sangre las tierras del Anáhuac, para que en ellas sazaran los frutos nuevos de la nueva justicia. Se trastocó el ordenamiento jurídico: el derecho a la tierra fue la base de la reforma agraria; los derechos del trabajador se elevaron a la categoría de normas constitucionales; el derecho del pueblo sobre los recursos naturales y sobre los medios económicos de producción fundamentó la nacionalización del petróleo, de los ferrocarriles y de la industria eléctrica, y la activa intervención del Estado en el campo económico; los derechos del pueblo a la salubridad y al acceso a las fuentes de cultura son la base del Seguro Social y de una amplia acción educativa del Estado. No debemos negar que, en ocasiones, el movimiento revolucionario mexicano, persistente por más de medio siglo en su lucha contra elementos interiores y exteriores, se ha desviado o ha sufrido estancamientos; pero siempre las fuerzas progresistas han contado con las armas de las nuevas

leyes para exigir la vuelta al cauce revolucionario; y la estabilidad política y el progreso evidente del país nos enseñan que el saldo de la Revolución mexicana es positivo. No pretendemos, es cierto, exportar nuestra Revolución; pero es evidente ya que no puede discutirse el derecho de cada pueblo a realizar la suya propia.

Los nuevos principios jurídicos proporcionan la base para la *convivencia pacífica*, que debe ser la meta de todos los pueblos. Convivir en paz y progresar, debe ser el supremo anhelo de todos los hombres que poblamos el planeta. Y para tal logro, los juristas elaboran la base de los nuevos principios.

No sólo en el Derecho Político, sino en los campos civil y comercial, penal y administrativo, los nuevos principios han producido *legislaciones nuevas*, que han modificado esencialmente la estructura del ordenamiento jurídico.

Entre los principios forjados por el movimiento revolucionario de México, algunos han alcanzado categoría universal. El derecho de todo hombre a un recurso que lo ampare contra los actos ilegales o arbitrarios del poder público, fue elevado a la altura de un *Derecho Universal del Hombre*, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en París en 1948, lo incluyó a instancias de la delegación azteca en el artículo octavo de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

En este elevado torneo de la ciencia jurídica Latinoamericana, los profesores del Derecho han lanzado al mundo un aleccionador mensaje de paz, de comprensión, de *convivencia humana*. La sola presencia de la Delegación Cubana, tiene un valor simbólico: enseña cómo es posible que hombres de ideas políticas diferentes convivan en paz, intercambien las luces del conocimiento y hagan posible el aprovechamiento de sus respectivas experiencias. El mensaje del pueblo de Cuba ha unido sus voces, dentro de la solidaridad americana, en la lucha de los juristas por estructuras nuevas, orientadas hacia la justicia social y hacia la paz.

El hecho de que los hombres que en América Latina cultivan la Ciencia del Derecho y transmiten su conocimiento a las generaciones nuevas, se reúnan en armónico coloquio para estudiar los métodos de la docencia jurídica y los principios nuevos de nuestra ciencia, debe tener para el mundo el significado de un mensaje americano; de un nuevo mensaje que tiende a formar en las generaciones que habrán de tomar en sus manos las responsabilidades de dirigir al mundo del futuro, la conciencia de que la guerra debe ser definitivamente erradicada; de que no debe haber conflictos entre naciones que no puedan y deban resolverse por medios jurídicos pacíficos; que las fuerzas del átomo no deben ser utilizadas para destruir, sino para construir; que los recursos económicos de los pueblos deben ser utilizados en su propio beneficio; que es deber de la humanidad la erradicación de la *insalubridad*, la *ignorancia* y la *miseria*; y, en suma, que todos los pueblos, iguales por el derecho, deberán convivir y progresar en un clima de paz y de justicia.

Al tratar de cumplir la encomienda de interpretar el sentir de los profesores visitantes, quiero elevar mi copa para brindar por esta hermosa y próspera tierra de la Araucanía: la de los *espinazos nevados*, que razgan los cielos con sus cuchillos de plata; la de los policromados balcones de piedra, al través de los cuales se asoma, como para interrogarlo, al mar más ancho del planeta; la de los *hombres hidalgos*, que con su generosidad hospitalaria construyen el gran edificio de la hermandad americana; la de las hermosas mujeres, en cuyo mirar una luz de ritmos vitales parece materializar el canto de sus poetas en una sinfonía de esperanza, de alegría y de amor...